

PROYECTO FORMATIVO

PRÁCTICAS TUTELADAS GRADO EN ENFERMERÍA

(Aprobado en Junta de Escuela con fecha 24 de julio de 2023)

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.....	3
3	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS.....	4
4	ORGANIGRAMA DE LA MATERIA DE PRÁCTICAS TUTELADAS	4
5	DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	5
5.1	Coordinador/ade prácticas tuteladas:.....	5
5.2	Adjunto/a de prácticas tuteladas:.....	7
5.3	Tutor/a académico:	9
5.4	Tutor de la entidad colaborada:	10
5.5	Comisiones Docentes asistenciales de las entidades colaboradoras.....	10
6	ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA MATERIA DE PRÁCTICAS TUTELADAS.....	11
7	ÁREAS DE PRÁCTICAS TUTELADAS SEGÚN NIVEL FORMATIVO.....	14
7.1	Fases de elección del rotatorio práctico	15
7.2	Fase de desarrollo del rotatorio práctico.....	16
8	NORMATIVA ACADÉMICA RELATIVA A LAS PRÁCTICAS TUTELADAS	17
9	CUADERNO DE PRÁCTICAS TUTELADAS.....	19
9.1	Normas complementarias.....	19
9.2	Recomendaciones generales.....	19
9.3	Riesgo de accidentes y pautas de actuación.	19
9.4	Competencias a adquirir en la materia de prácticas.	19
9.5	Asistencia. Registro diario de horas.....	19
10	MEMORIA DE PRÁCTICAS.....	19
11	EVALUACIÓN.....	20
12	ENTIDADES COLABORADORAS DE PRÁCTICAS.....	20
13	GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS.....	21
14	ANEXOS	22

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de nuestra Escuela es formar de manera integral a los futuros profesionales para que sean capaces de afrontar las necesidades de salud y enfermedad de la población, adaptándose a los diferentes contextos socioculturales. Como consecuencia, nuestro proyecto educativo incluye no sólo el nivel científico necesario, sino la imprescindible formación para promover una mayor humanización de la asistencia.

La materia Prácticas Tuteladas aporta una parte amplia y esencial dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje que complementa e integra en la práctica cotidiana los conocimientos adquiridos en el campo teórico.

El objetivo general es que el estudiante, a lo largo del recorrido curricular, desarrolle los valores y actitudes necesarios para prestar cuidados integrales de Enfermería a través de una formación humana adecuada en la que esté presente el sentido de humanización y hospitalidad, a la vez que va adquiriendo las habilidades y destrezas que le permitan planificar sus intervenciones de Enfermería, utilizando para ello la metodología enfermera.

La dimensión ética tiene un importante significado dentro de la trayectoria formativa de nuestros estudiantes, basándose en dos grandes pilares: los principios y valores de la Orden Hospitalaria (el respeto y la comprensión de la persona sin discriminación por razones de etnia, creencias, ideología, sexo, etc.) y los principios de la ética profesional.

2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento (R.D. 592/2014 de 11 de julio, art. 2) **(Anexo I y I.1)**.

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

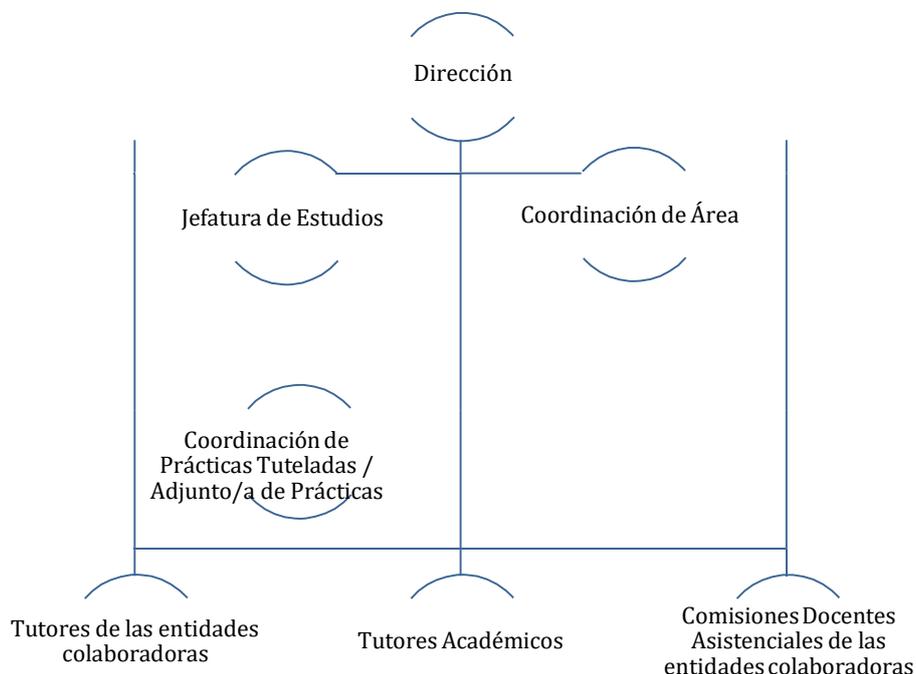
La Unidad de Atención a la Diversidad (UADi) de la Universidad realizará las adaptaciones para los estudiantes con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo, en caso de que estas fueran necesarias.

3 DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

Las prácticas tuteladas se definen como “conjuntos integrados de prácticas a realizar en centros universitarios o vinculados a la Universidad por convenios o conciertos, que pongan en contacto a los estudiantes con los problemas de la práctica profesional (*ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio*) (**Anexo II**).

Las prácticas tuteladas tienen como objetivo incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título de Grado en Enfermería (B.O.E. Nº 178 de 19 de julio de 2008; *ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio*) (**Anexo II**).

4 ORGANIGRAMA DE LA MATERIA DE PRÁCTICAS TUTELADAS



5 DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES

La Dirección de la Escuela junto con la Jefatura de Estudios y la Coordinación de Prácticas organiza la materia de Prácticas Tuteladas que se desarrolla en las diferentes entidades colaboradoras con los que existe convenio de colaboración educativa.

La coordinación de Prácticas Tuteladas se estructura a través de un/a Coordinador/a que asume las funciones relacionadas con el profesorado, las relaciones institucionales y la atención directa al alumnado, pudiendo delegar algunas de sus funciones en un Adjunto de Prácticas. Así mismo el organigrama cuenta con Tutores de las entidades colaboradoras y Tutores Académicos.

Finalmente, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la consecución de las competencias marcadas en cada nivel formativo se establecen las Comisiones docentes de las diferentes entidades colaboradoras.

5.1 Coordinador/a de prácticas tuteladas:

Es un profesor con dedicación del Área de Enfermería nombrado por la Dirección. Trabaja en estrecha colaboración con el/los profesores adjuntos de las diferentes materias (si los hubiera) y los tutores académicos de los centros de prácticas con las siguientes funciones:

- confección del cronograma de rotatorios de prácticas tuteladas con el Jefe de Estudios.
- Revisión y actualización del listado de las entidades colaboradoras en la materia de prácticas tuteladas en el ámbito de la atención sociosanitaria, primaria, especializada y extrahospitalaria.
- Reuniones periódicas con los responsables de las diferentes entidades colaboradoras de prácticas para la planificación y gestión de las plazas ofertadas.
- Formar parte de las comisiones docentes asistenciales de todas las entidades colaboradoras de prácticas tuteladas. Calendario de reuniones anuales.
- Negociación con las entidades colaboradoras para la adecuación de las plazas ofertadas a la demanda de la Escuela. Evaluación y gestión de las condiciones de los convenios de colaboración.
- Captación de nuevas entidades colaboradoras según necesidades y actualización de convenios de colaboración para la realización de prácticas tuteladas.
- Elaboración del catálogo de plazas ofertadas de cada entidad colaboradora de prácticas.
- Elaboración del catálogo de plazas ofertadas para prácticas tuteladas ofertadas a los estudiantes.
- Soporte en la presentación de las materias de prácticas tuteladas a los estudiantes de Grado.

- Participación en la mediación de conflictos e incidencias en las distintas asignaturas prácticas durante el curso.
- Preparación, puesta en funcionamiento y seguimiento del Sistema de Asignación de Plazas de Prácticas (SAPP). Calendario de reuniones con STIC y Secretaría.
- Coordinación de las cuatro asignaturas de prácticas tuteladas según normativa vigente.
- Organización y desarrollo de reuniones periódicas del equipo de prácticas. Coordinación del equipo, revisión de materiales y documentaciones de la materia, protocolos/procedimientos, procesos de comunicación...
- Elaboración, revisión y actualización de la documentación **común** relativa a las materias de prácticas tuteladas (Proyecto Formativo) y coordinación de la específica de cada materia desarrollada por los profesores Adjuntos (guía docente, sistema y hoja de evaluación, cuaderno de prácticas...)
- Actualización de la documentación **común** a todos los niveles de prácticas que se entrega o se pone a disposición de los estudiantes.
- Envío de la documentación **común** relativa a las materias de prácticas tuteladas a las entidades colaboradoras de prácticas (Calendario, Proyecto Formativo, etc.)
- Revisión y actualización de los datos relativos a los componentes del equipo de tutores académicos de la materia de prácticas tuteladas y su dedicación en función de: número de estudiantes asignados, distribución por cursos, centros asignados, cargas, etc.
- Participación en la selección de tutores académicos junto a Recursos Humanos y Dirección.
- Reuniones periódicas con Coordinación de Área, profesorado de materias teóricas y jefatura de estudios.
- Coordinación de las asignaturas de prácticas tuteladas con el resto de las materias junto al Coordinador de Área.
- Coordinación de los talleres asignados a las asignaturas de práctica tuteladas.
- Reuniones periódicas con Dirección de la Escuela.
- Evaluación general del desarrollo de las asignaturas de prácticas tuteladas. Actualización anual y ajustes.
- Elaboración y gestión de los certificados de prácticas de los estudiantes en último curso.
- Participación en la elaboración de presupuestos e información para facturación a los centros.
- Gestión de desplazamientos a las entidades colaboradoras del equipo de

profesores de prácticas tuteladas junto a Administración.

- Coordinación con la Oficina e Formación y Empleo para el envío de ofertas de las entidades colaboradoras.
- Definición con Biblioteca de recursos bibliográficos disponibles comunes para las materias de prácticas tuteladas.
- Elaboración oferta formativa a los tutores académicos de prácticas. Solicitud de acreditación, difusión y coordinación de cada acción formativa propuesta.
- Representación del Centro en actos organizados por las entidades colaboradoras o a nivel institucional.
- Potenciación de la visibilización de las prácticas tuteladas en redes sociales, webs corporativas, etc.
- Coordinación con el Departamento de Internacional para el envío o la recepción de estudiantes en prácticas tuteladas.
- Coordinación con el Departamento de Calidad para la planificación de las encuestas de satisfacción.
- Envío de informes de satisfacción de los estudiantes a las entidades colaboradoras al finalizar el curso académico.
- Coordinación de la confección y el envío de los certificados anuales para los tutores de las entidades colaboradoras. Calendario de reuniones con Secretaría.

El coordinador de prácticas podrá delegar las funciones en un adjunto de prácticas, en especial en relación con las especificadas en el apartado 5.2

5.2 Adjunto/a de prácticas tuteladas:

Profesor/a con dedicación del Área de Enfermería nombrado por la Dirección que colabora estrechamente con el/la Coordinador/a de Prácticas y los Tutores Académicos, con las siguientes funciones específicas en cada materia de prácticas tuteladas:

- Presentación de las asignaturas de prácticas tuteladas a los estudiantes de Grado (calendario, organización, priorización de plazas...)
- Actualización y seguimiento del Sistema de Asignación de Plazas de Prácticas (SAPP). Calendario de reuniones con STIC y Secretaría.
- Asignación de los rotatorios a los alumnos matriculados en las asignaturas de prácticas tuteladas.
- Envío de listados de asignaciones de estudiantes a las entidades colaboradoras, tutores académicos, secretaría y administración. Envío de actualizaciones de los mismos si se produjeran modificaciones durante el curso.
- Elaboración del plan de acogida y orientación del estudiante común a la materia de

prácticas tuteladas.

- Elaboración, revisión y actualización de la documentación **específica** relativa a la materia de prácticas tuteladas en cada curso: guía docente, sistema y hoja de evaluación, cuaderno de prácticas, trabajos...
- Envío de la documentación **específica** relativa a la materia de prácticas tuteladas a las entidades colaboradoras de prácticas (Calendario, Proyecto Formativo, etc.)
- Actualización de la documentación **específica** de la materia de prácticas que se entrega o se pone a disposición de los estudiantes.
- Organización y desarrollo de reuniones periódicas con el equipo de tutores académicos. Coordinación del equipo, revisión de materiales y documentaciones de la materia, procedimientos, evaluación del desarrollo de la materia.
- Gestión y actualización de la plataforma específica de gestión de la materia de prácticas tuteladas de Moodle. Calendario de reuniones con STIC.
- Planificación y realización de talleres prácticos de las asignaturas de prácticas tuteladas en coordinación con el Área de Enfermería y la Coordinación de prácticas.
- Realización de visitas periódicas a los centros (al menos una por curso académico) en coordinación con los tutores académicos.
- Realización de informes de visitas a los centros de prácticas y recepción de los informes de seguimiento de los estudiantes de los tutores académicos para un seguimiento continuado de los mismos.
- Realización de tutorías de inicio, seguimiento y final con los estudiantes.
- Gestión de las prácticas de los estudiantes de otras universidades que vayan a cursar la materia de prácticas tuteladas (incluidos estudiantes internacionales). Participación en sesión de bienvenida y despedida. Elaboración de planning específico y gestión de calificaciones.
- Coordinación de las prácticas de los estudiantes de nuestra Escuela que cursan alguna de sus asignaturas de prácticas tuteladas en otras universidades (también a nivel internacional). Elaboración de planning específico y gestión de calificaciones.
- Supervisión y gestión de accidentes en prácticas tuteladas.
- Actualización de datos de contacto de los centros de prácticas para envío de información, resultados de analíticas a centros sin laboratorio, ...
- Elaboración y publicación de calificaciones finales del alumnado. Atención al estudiante.
- Elaboración y firma de las actas oficiales de las asignaturas de prácticas tuteladas.

- Evaluación de situaciones excepcionales del estudiantado.
- Atención y seguimiento de los estudiantes con problemas especiales en el desarrollo de sus prácticas.
- Mantenimiento del repositorio de documentación específica de la materia de prácticas en servidor compartido.
- Gestión para la elaboración de los certificados anuales de tutores asistenciales de las entidades colaboradoras.
- Promoción de la realización de encuestas de calidad de la materia de prácticas entre estudiantes y tutores. Planificación de la realización de las mismas.

5.3 Tutor/a académico:

El tutor académico es un profesor designado por la Escuela afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica (*Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, art 10.3ª*) (**Anexo I**), con las siguientes funciones:

- a) Entregar al tutor de la entidad colaboradora toda la información sobre la asignatura que el estudiante va a cursar bajo su tutela a través del dossier del proyecto formativo.
- b) Presentación de los estudiantes en las entidades colaboradoras.
- c) Planificación y ejecución del plan de acogida y orientación del estudiante específico de cada entidad colaboradora.
- d) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- e) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y realización de los informes de seguimiento oportunos (acogida, seguimiento, finalización).
- f) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- g) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado (seguimiento y evaluación del cuaderno de prácticas, evaluación en las unidades por los tutores asistenciales, etc.)
- h) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- i) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- j) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- k) Asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación convocadas por el Coordinador/Adjunto de Prácticas Tuteladas

5.4 Tutor de la entidad colaborada:

El tutor colaborador es un profesional designado por la entidad colaboradora y vinculado a la misma (*Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. Art 10.2*) (**Anexo I**), con las siguientes funciones:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio sobre el desarrollo del rotatorio práctico.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

5.5 Comisiones Docentes asistenciales de las entidades colaboradoras

Para la comunicación y coordinación entre los centros asistenciales y el centro docente se crea la comisión docente asistencial en cada una de las entidades colaboradoras que se reúne al comienzo y al final de cada curso académico y que tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar el programa de prácticas tuteladas en cada curso académico.
- b) Adecuar los objetivos y contenidos docentes a las características asistenciales.
- c) Distribuir a los estudiantes en las estancias de prácticas tuteladas.
- d) Establecer conjuntamente el sistema de seguimiento y evaluación de la actividad docente.
- e) Proponer los tutores del centro.

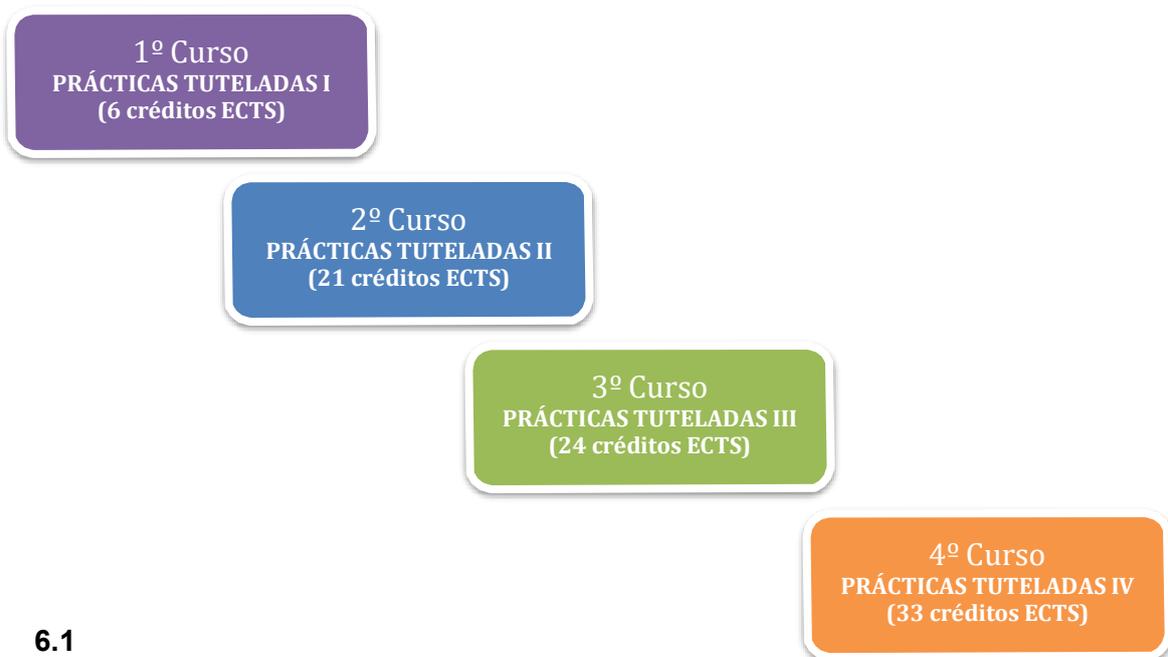
La comisión está compuesta por:

- Dos representantes de la Universidad con responsabilidad en las prácticas tuteladas.
- Responsable de docencia de grado de la entidad colaboradora.
- Un tutor en representación de los tutores de grado.

6 ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA MATERIA DE PRÁCTICAS TUTELADAS

La materia de Prácticas Tuteladas en el Grado de Enfermería, se organizan como prácticas pre-profesionales, en forma de rotatorios clínicos independientes y con una evaluación final de competencias, en los centros de salud, hospitales y otros centros asistenciales (ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio) (**Anexo II**).

La materia de Prácticas Tuteladas en el Grado en Enfermería está estructurada en cuatro asignaturas con un total de 84 créditos ECTS que se distribuyen a lo largo de los cuatro años de duración del Grado en Enfermería del siguiente modo:



6.1



Descripción: Prácticas Tuteladas I comienza a integrar en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes propios de la enfermería a través de un rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias en un centro socio- sanitario.

Número de rotaciones: 1.

Duración de cada rotación: 5 semanas.

Horario: La modalidad es presencial de lunes a viernes en horario de mañana o tarde según las plazas disponibles.

Tipo de prácticas:

- Cuidados Básicos de Enfermería.

Esta asignatura se cursa en hospitales de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (Campus San Juan de Dios) o en centros sociosanitarios (Campus San Rafael)

Lo referente a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos y metodología docente y de evaluación se encuentran descritos en la guía docente de la asignatura. **(Anexo III).**

6.2



Requisitos académicos: Haber superado la asignatura de Prácticas Tuteladas I.

Descripción: Prácticas Tuteladas II integra en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes propios de la enfermería a través de dos rotatorios clínicos independientes, con una evaluación final de competencias en centros médico-quirúrgicos de la Comunidad de Madrid.

Número de rotaciones: 2.

Duración de cada rotación: 5-6 semanas.

Horario: La modalidad es presencial de lunes a viernes en horario de mañana o tarde según las plazas disponibles.

Tipo de prácticas:

- Cuidados de Enfermería en hospitalización quirúrgica.
- Cuidados de Enfermería en hospitalización general.

La asignatura se puede cursar en centros sanitarios de la Comunidad de Madrid o en contextos internacionales.

Lo referente a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos y metodología docente y de evaluación se encuentran descritos en la guía docente de la asignatura. **(Anexo III).**

6.3

PRÁCTICAS TUTELADAS III

Requisitos académicos: Haber superado la asignatura de Prácticas Tuteladas II.

Descripción: Prácticas Tuteladas III integra en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes propios de la enfermería a través de dos rotatorios clínicos independientes, con una evaluación final de competencias en unidades materno-infantiles, unidades de hospitalización de alta complejidad y unidades quirúrgicas de la Comunidad de Madrid.

Número de rotaciones: 2

Duración de cada rotación: 5-6 semanas.

Horario: La modalidad es presencial de lunes a viernes en horario de mañana o tarde según las plazas disponibles.

Tipo de prácticas:

- Cuidados de Enfermería en el niño, madre o mujer.
- Cuidados de Enfermería en hospitalización de alta complejidad y quirófanos.

La asignatura se puede cursar en centros sanitarios de la Comunidad de Madrid o en contextos internacionales.

Lo referente a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos y metodología docente y de evaluación se encuentran descritos en la guía docente de la asignatura. **(Anexo III).**

6.4

PRÁCTICAS TUTELADAS IV

Requisitos académicos: Haber superado la asignatura de Prácticas Tuteladas III.

Descripción: Prácticas Tuteladas IV integra en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes propios de la enfermería a través de tres rotatorios clínicos independientes, con una evaluación final de competencias en unidades de cuidados críticos, urgencias, cuidados especiales y en centros de salud de la red sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Número de rotaciones: 3.

Duración de cada rotación: 6-7 semanas.

Tipo de prácticas:

- Cuidados de Enfermería en Unidades de Cuidados Intensivos – Urgencias.
- Cuidados de Enfermería en el ámbito comunitario. Atención Primaria. Centros de Salud.
- Enfermería en otros ámbitos. Emergencias extrahospitalarias, gestión, formación, investigación, educación, geriatría, salud mental, cuidados paliativos, etc.

La asignatura se puede cursar en centros sanitarios de la Comunidad de Madrid o en contextos internacionales.

Lo referente a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos y metodología docente y de evaluación se encuentran descritos en la guía docente de la asignatura. **(Anexo III).**

7 ÁREAS DE PRÁCTICAS TUTELADAS SEGÚN NIVEL FORMATIVO

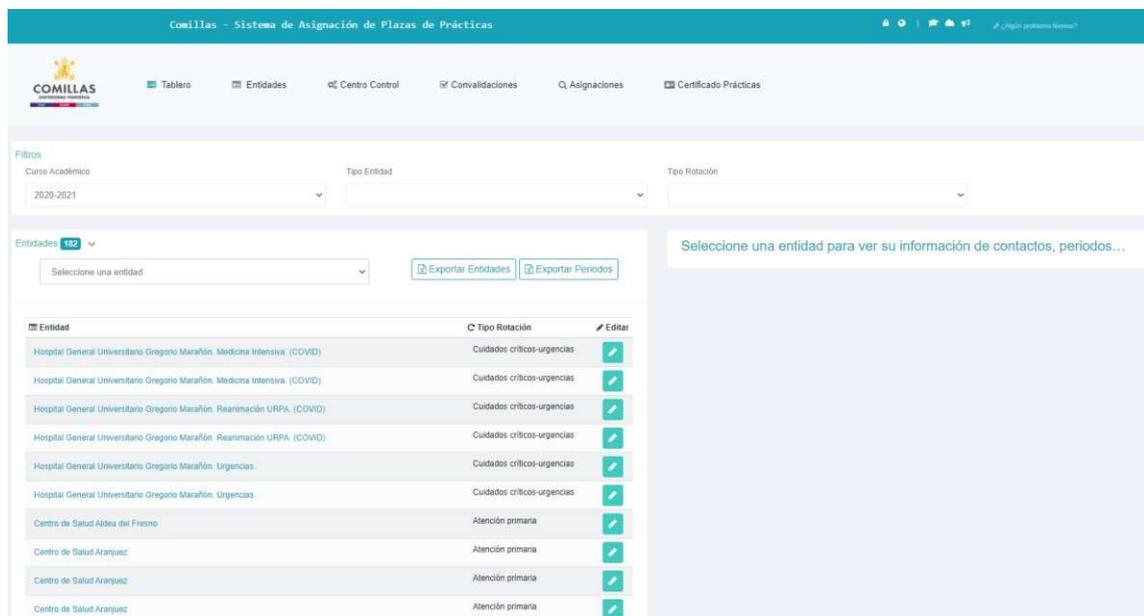
Las asignaturas de Prácticas Tuteladas se cursan en forma de rotatorios periódicos, en aquellas áreas que consideramos imprescindibles para que el estudiante integre en la práctica profesional los conocimientos teóricos, habilidades y actitudes de la Enfermería y adquiera una formación global.





7.1 Fases de elección del rotatorio práctico

1. En las primeras semanas de curso, el Coordinador de Prácticas Tuteladas/Adjunto realiza la tutoría de presentación de la asignatura explicando el procedimiento de selección de plazas para cursar la asignatura de prácticas correspondiente a su curso.
2. Se publican las plazas disponibles de cada asignatura y se abre el plazo para que cada estudiante cumplimente sus prioridades de plazas a través del sistema de asignación de plazas de prácticas (SAPP) integrado en la intranet de la universidad. Todas las plazas ofertadas se publican con todos los detalles necesarios para la valoración por parte del alumnado.

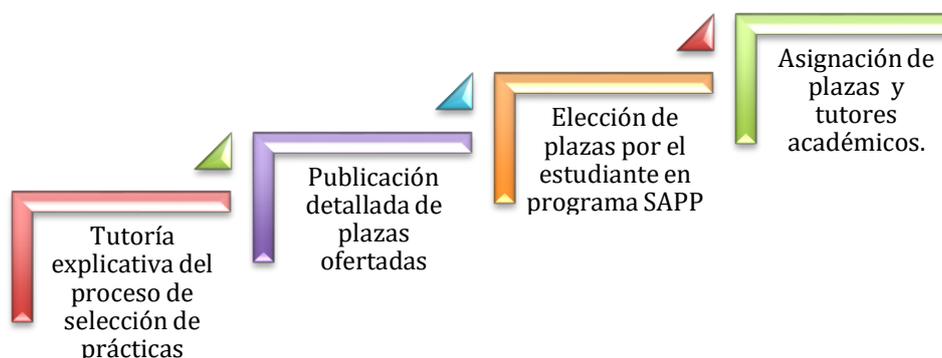


3. Se asigna una entidad (centro/servicio/turno) y un tutor académico a cada estudiante en cada uno de los rotatorios de los que se compone la asignatura de prácticas tuteladas correspondiente. La asignación de los rotatorios se realiza teniendo en cuenta las prioridades del estudiante y en caso de empates la nota media ponderada de su expediente general hasta el momento de la elección.

Entidad	F. Inicio	F. Fin	Rotación	Turno
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. Videoelectrografia	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital Universitario de la Princesa. Quirófano General.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados en Bloque Quirúrgico (Rosa)	Turno de mañana
Hospital Universitario Ramón y Cajal. Quirófano General.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados en Bloque Quirúrgico (Rosa)	Turno de mañana
Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Consultas externas/Extracciones	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital Universitario de Móstoles. Banco de Sangre.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Pediatría	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Ecocardio/Ergometria.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital Universitario de la Princesa. Hematología	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital Universitario de Móstoles. Consultas externas.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital Carlos III. Quirófano General.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados en Bloque Quirúrgico (Rosa)	Turno de mañana

Hospital Universitario de Móstoles. Cirugía Mayor Ambulatoria.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados en Bloque Quirúrgico (Rosa)	Turno de mañana
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. Quirófano General.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados en Bloque Quirúrgico (Rosa)	Turno de mañana
Hospital Universitario de la Princesa. Hospital de Día Oncohematología	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Cirugía Cardiovascular y Cardíaca.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana
Hospital Universitario Ramón y Cajal. Quirófano Neurología y Maxilofacial.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados en Bloque Quirúrgico (Rosa)	Turno de mañana
Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Quirófano General.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados en Bloque Quirúrgico (Rosa)	Turno de mañana
Hospital Universitario de Móstoles. C.E. Coronel de Palma.	01/02/2021 0:00	05/03/2021 0:00	Cuidados Avanzados (Amarillo)	Turno de mañana

4. Se publican los listados de los rotatorios y tutores académicos asignados a cada estudiante. Se abre un plazo de reclamación* tras el cual se publican los listados definitivos de todo el año académico.



*El estudiante se comprometerá a no mantener ninguna relación contractual con el centro de prácticas al que haya sido asignado (en cumplimiento con el art.8 del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios), y a mantener dicha información actualizada durante todo el curso académico y, en caso de variación, a avisar con suficiente antelación a la Coordinación de Prácticas/Tutor académico correspondiente.

7.2 Fase de desarrollo del rotatorio práctico

- Previamente al inicio del rotatorio práctico el Tutor Académico cita a los estudiantes y realiza la tutoría inicial donde se explican todos los detalles del rotatorio práctico y los objetivos propuestos.
- El Tutor académico acompaña (o coordina el acompañamiento) al estudiante el día del inicio del rotatorio a su unidad de destino y le presenta a su tutor de la entidad colaboradora.
- El estudiante asiste a su rotatorio durante los días indicados siempre tutorizado por el tutor de la entidad colaboradora
- El Tutor Académico realiza diferentes tutorías de control, evaluación parcial, seguimiento y apoyo en el trabajo autónomo del estudiante.
- El Tutor Académico recopila los diferentes documentos de evaluación, se reúne con el tutor de la entidad colaboradora, evalúa el cuaderno de campo, el aprovechamiento de las tutorías del estudiante y elabora la evaluación de la rotación del estudiante.
- El Tutor Académico realiza la tutoría de evaluación final del rotatorio con el

estudiante y emite el informe de evaluación correspondiente.

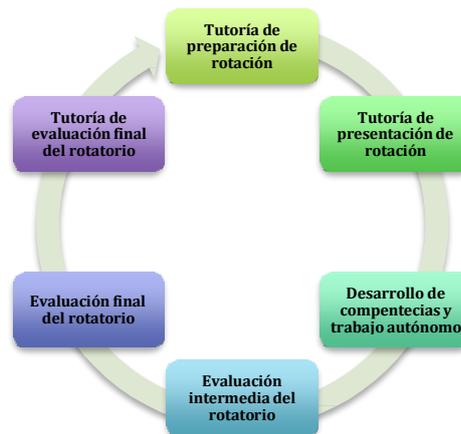


Gráfico Fase desarrollo del rotatorio

8 NORMATIVA ACADÉMICA RELATIVA A LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

(Aprobada en Junta de Gobierno de 24 de julio de 2023)

CAPÍTULO VII. PRÁCTICAS

Artículo 19

Las prácticas en las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia tienen carácter obligatorio y se configuran en las materias correspondientes.

Artículo 20

Las prácticas podrán realizarse en la propia Universidad, con actividades en aulas de habilidades y simulación, asistencia a seminarios, talleres, espacios deportivos, etc. (prácticas internas), o en entidades colaboradoras, con integración del estudiante en el ámbito asistencial (prácticas tuteladas). En las prácticas tuteladas el estudiante estará bajo la supervisión de un tutor colaborador, responsable de su formación y evaluación, en coordinación con el tutor académico de la Escuela.

Artículo 21

1. Las prácticas tuteladas se realizarán de forma ordinaria dentro del periodo lectivo, según la programación que la Escuela determine para cada curso y titulación.
2. Excepcionalmente y condicionado por la oferta de los Centros Colaboradores de Prácticas podrá establecerse algún régimen especial en periodos u horarios diferentes al ordinario.

Artículo 22

El estudiante realizará las prácticas tuteladas rotando por diferentes centros o servicios según la distribución que la Escuela establezca en función de los criterios más adecuados para la adquisición de las competencias establecidas para cada curso y titulación.

Artículo 23

1. Antes del inicio de las prácticas externas en centros profesionales, el estudiante deberá presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual que permita la atención a menores durante las rotaciones en los centros asignados para las prácticas.
2. El estudiante deberá utilizar el uniforme y el sistema de identificación homologados por la Escuela a tal efecto.

3. Cada estudiante dispondrá de un cuaderno de prácticas o documento alternativo que servirá para el control de asistencia a las mismas. Este documento incluirá normas complementarias en función de las directrices específicas de cada titulación y, en su caso, Centro o Servicio.

Artículo 24

El estudiante deberá tener presente que sus prácticas tuteladas se desarrollan bajo la responsabilidad de un profesional de la titulación correspondiente, con cuya supervisión tendrá que contar siempre para su actividad.

Artículo 25

1. El estudiante, durante el desarrollo de las prácticas tuteladas, deberá mantener una actitud de respeto y amabilidad en el trato con usuarios, familiares y miembros del equipo profesional correspondiente.
En todo momento tendrá presente la obligación de respetar los derechos de los usuarios, y en particular de mantener la confidencialidad de la información relativa a los mismos.
2. Asimismo, deberá respetar la intimidad y características propias de cada usuario, evitando cualquier discriminación (o juicio de valor) por razón de edad, cultura, etnia, creencias, etc.
3. A efectos disciplinarios, en caso de faltas relativas a lo expuesto en este artículo se entenderá de aplicación el artículo 168 del Reglamento General.

Artículo 26

1. Las prácticas realizadas en la propia Universidad se evaluarán de acuerdo a las características propias de cada actividad práctica y conforme a los objetivos establecidos en las guías docentes de las asignaturas respectivas.
2. Las prácticas tuteladas se evaluarán atendiendo a los criterios establecidos en las diferentes guías docentes de cada asignatura.

Artículo 27

Sin perjuicio de lo contenido en los criterios de evaluación de las diferentes guías docentes, el suspenso en prácticas tuteladas podrá estar motivado por alguna de las siguientes razones:

- Faltas reiteradas e injustificadas de asistencia y/o puntualidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.
- Desinterés manifiesto.
- Irresponsabilidad en las tareas encomendadas durante el desarrollo de las prácticas o en el uso de los recursos puestos a su disposición.
- Actitudes y conducta inapropiadas con usuarios, con los responsables de su formación o con el personal del centro colaborador.

Artículo 28

1. En el caso de suspensos en un rotatorio de prácticas tuteladas, se podrá facilitar un período de prácticas (el correspondiente a una única rotación) complementario para su evaluación en la convocatoria extraordinaria.
2. La falta de asistencia a prácticas tuteladas correspondiente a más de un rotatorio en periodo ordinario, aun siendo justificada, imposibilitará la recuperación de dichas horas en periodo complementario, y tendrá como consecuencia la pérdida de la convocatoria extraordinaria de ese curso y la obligación de cursar nuevamente la asignatura.
3. En el caso de falta de asistencia debida a una causa suficientemente justificada el estudiante podrá solicitar la anulación de las convocatorias ordinaria y extraordinaria de las asignaturas correspondientes. De no hacerlo, figurará como 'No Presentado'.

Reconocimientos académicos de las prácticas de los estudiantes.

Para la matriculación, el traslado de expediente y el reconocimiento de créditos se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento General (arts. 89-91).

9 CUADERNO DE PRÁCTICAS TUTELADAS

Esta guía pretende ser un instrumento que facilite al estudiante su integración en el contexto académico y clínico en el que se desarrollan sus prácticas tuteladas, y servir a profesores y tutores para el control y seguimiento de estas. A continuación, se describe el contenido del cuaderno de prácticas (**Anexo IV**).

9.1 Normas complementarias.

Regulan los aspectos relativos a los horarios, faltas de asistencia, evaluación y uniformidad de los estudiantes en la realización de sus prácticas tuteladas.

9.2 Recomendaciones generales

Para un mejor aprovechamiento de los rotatorios de prácticas tuteladas se recogen indicaciones relativas a cómo el estudiante debe relacionarse con los pacientes, familia y equipo de salud de los diferentes centros donde realiza sus prácticas.

9.3 Riesgo de accidentes y pautas de actuación.

Recoge las recomendaciones de prevención de accidentes y riesgos específicos de la profesión y se indica al estudiante el procedimiento a seguir en el caso de sufrir un accidente o incidente de riesgo.

9.4 Competencias a adquirir en la materia de prácticas.

Se enumeran las competencias básicas, genéricas y/o específicas que establecerán los objetivos a alcanzar por el estudiante en el desarrollo de sus prácticas tuteladas.

9.5 Asistencia. Registro diario de horas.

Para poder llevar a cabo el control y seguimiento de los estudiantes en cuanto a la asistencia a sus prácticas tuteladas, cuenta con un registro en el cual queda reflejado:

- Rotación que realiza
- Centro en el que se realiza la práctica
- Nombre del tutor académico
- Nombre del tutor de la entidad colaboradora y firma diaria.
- Fechas en la que se realizan las prácticas.

10 MEMORIA DE PRÁCTICAS

El estudiante elabora y hace entrega al tutor académico de la Escuela una memoria con diferentes actividades en función del curso académico y tipo de rotación al final de cada uno de sus rotatorios, en la que, de forma común, figuran los siguientes apartados y contenidos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias

- adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
 - f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Para su correcta realización, se facilita a los estudiantes unas instrucciones generales, una guía para su elaboración y un guion específico en el que se describe de forma más detallada el contenido de cada una de las actividades a realizar y las rúbricas para evaluarse (**Anexo V**).

11 EVALUACIÓN

La evaluación de las asignaturas de prácticas tuteladas la llevan a cabo los tutores académicos y tutores de la entidad colaboradora cumplimentando los informes de valoración correspondientes:

- Tutor de la entidad colaboradora. Evalúa la adquisición de las competencias relacionadas con la práctica que realiza (**Anexo VI**).
- Tutor académico. Evalúa la elaboración de la memoria de prácticas tuteladas a través de la rúbrica propuesta (**Anexo V**).
- Informe de evaluación global rotatorio de prácticas tuteladas: que incluye la evaluación de la adquisición de competencias de la unidad, la asistencia y el aprovechamiento de las tutorías y talleres y la evaluación de las diferentes actividades de la memoria de prácticas (**Anexo VII**).

Los criterios de calificación de cada una de las partes evaluadas se detallan en las guías docentes correspondientes a cada asignatura.

12 ENTIDADES COLABORADORAS DE PRÁCTICAS

Las Prácticas Tuteladas se desarrollan en servicios asistenciales reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios de colaboración educativa entre las Administraciones Sanitarias y la Universidad y en servicios asistenciales privados de reconocido prestigio (**Anexos VIII y IX**).

Las prácticas, en los diferentes centros con los que existe convenio de colaboración, se desarrollan en el ámbito sociosanitario, hospitalario, extrahospitalario y comunitario, y son las que a continuación se reseñan:

- Cuidados básicos de Enfermería.
- Hospitalización quirúrgica del adulto.
- Hospitalización general del adulto.
- Hospitalización quirúrgica y general del niño.
- Hospitalización a domicilio
- Consultas externas
- Salud mental.
- Cuidados paliativos
- Quirófanos
- Atención primaria

- Cuidados críticos, urgencias y emergencias
- Enfermería en áreas especiales (enfermería escolar, prevención de riesgos laborales, investigación, docencia, gestión...)

13 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

La Universidad Pontificia Comillas cuenta con un sistema integrado de garantía de calidad, único para toda la Universidad, homogéneo para todas sus titulaciones y en el que están incluidos todos los órganos de gestión de la Universidad, tanto académicos como administrativos.

El sistema de Garantía de Calidad pretende la integración de toda la información existente, tanto cualitativa como cuantitativa, en un único sistema informático que ayuda a la docencia y a la toma de decisiones en cualquier estrato de la Universidad.

Para ello, a través de la Unidad de Calidad y Prospectiva, tiene establecidos los procedimientos de evaluación necesarios para **garantizar la calidad de las prácticas externas**.

A. Desde la Universidad.

Una vez iniciada la asistencia de los estudiantes a las entidades colaboradoras se lleva a cabo una evaluación del proceso a través de la valoración de los tutores académicos de la Universidad y de la Coordinación de Prácticas. Esta valoración se produce a lo largo de todo el curso, pero se concreta al final del mismo en una Sesión de Evaluación de Centros, en la que se evalúa la idoneidad del aprendizaje de los estudiantes posibilitado por los centros de prácticas y por los tutores de las entidades colaboradoras, teniendo en consideración los siguientes indicadores:

- Adecuación de las actividades desarrolladas a las competencias pretendidas para cada nivel de las Prácticas Tuteladas.
- Atención prestada por los tutores de las entidades colaboradoras a los estudiantes, ya que la calidad e idoneidad de la misma es la base fundamental del aprendizaje del estudiante.
- Disposición del resto de estructuras de la entidad colaboradora y su alineamiento para posibilitar el enriquecimiento de la experiencia de las prácticas

B. De los estudiantes

Además de las valoraciones que los estudiantes pueden hacer llegar en cualquier momento del curso a sus supervisores o a la persona responsable de la Coordinación de las Prácticas Externas, al final del curso los estudiantes manifiestan su grado de satisfacción con el centro al que han acudido a realizar sus prácticas.

Para ello cumplimentan un breve cuestionario en el que valoran los siguientes aspectos relevantes de las prácticas:

- Atención recibida por el/los profesionales/es de referencia. Puesta de manifiesto en los siguientes aspectos: acogida, atención, disponibilidad y claridad en las explicaciones.
- Actividad desarrollada. Puesta de manifiesto en los siguientes aspectos: participación en actividades del centro, tareas encomendadas, autonomía, posibilidad de observación de entrevistas, posibilidad de interacción con los usuarios.
- Grado de satisfacción global con las prácticas: tanto con la entidad colaboradora como con el profesional de referencia
- Observaciones. Consideraciones particulares que el estudiante desee expresar.

C. De los centros de prácticas

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid es el organismo encargado de desarrollar una adecuada promoción, ordenación, coordinación, gestión, evaluación y acreditación de todas las actividades de formación e investigación en Ciencias de la Salud. La Escuela coordina con dicha Consejería los aspectos referidos a la ordenación y coordinación del conjunto de servicios asistenciales con los que esta Escuela mantiene Convenios de colaboración educativa.

Desde la Coordinación de Prácticas y la Jefatura de Estudios se establecen los mecanismos para recoger las valoraciones y propuestas de mejora que se puedan plantear desde los centros de prácticas a través de los propios tutores de las entidades colaboradoras como desde los órganos directivos de cada centro. Para ello se mantiene un contacto continuo con los centros y se establecen momentos de encuentro para realizar valoraciones generales del proceso seguido y de sus resultados.

Además, se aplican cuestionarios de valoración tras la última rotación de los estudiantes de último curso para que sean contestados por los responsables de cada centro.

Todas estas informaciones pasan a la Comisión de Seguimiento del Título y a la redacción de un informe obligatorio anual sobre prácticas que derivará en una lista de propuesta de mejoras para la Junta de Escuela y Dirección.

D. Sugerencias o reclamaciones de estudiantes.

Por otro lado, en el caso de que un estudiante desee realizar una reclamación o interponer una queja, ha de seguir las vías de comunicación ya descritas en la sección correspondiente de este informe: a través de los tutores y las jefaturas de estudio de la titulación. Si es preciso puede, utilizando los procedimientos establecidos en el Reglamento General, presentar un escrito a la Dirección, que estudiará y valorará su petición, y podrá elevarla a autoridad superior.

14 ANEXOS

- Anexo I. RD 592-2014 (Anexo I.1. Compromiso relación contractual centro de prácticas)
- Anexo II. Orden CIN
- Anexo III. Guías docentes de Prácticas I, Prácticas II, Prácticas III, y Prácticas IV
- Anexo IV. Cuaderno de practicas y registro diario de asistencia
- Anexo V. Guía elaboración de memoria de prácticas y rúbricas de evaluación
- Anexo VI. Evaluación de competencias en las unidades de prácticas
- Anexo VII. Informe de evaluación global tutor académico
- Anexo VIII. Listado de centros convenio de colaboración
- Anexo IX. Modelo de convenio de cooperación educativa.